



S. 69
494

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2021-MDS "A"

Sapillica, 30 de marzo del 2021

VISTO:

La Solicitud con Registro N° 423 de fecha 05 de marzo del 2021 presentada por el servidor municipal Señor José Eliseo Yahuana Córdova, Informe N° 089-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 10 de marzo del 2021 emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N° 17-2021-MDS-OAJ-EEEF de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N° 126-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 22 de marzo del 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Memorandum N° 199-2021-MDS-GM de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por Gerencia Municipal, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000131 de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo del 2021 y documentación adjunta a trece (13) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la institución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Solicitud con Registro N° 423 de fecha 05 de marzo del 2021 presentada por el servidor municipal Señor José Eliseo Yahuana Córdova, solicita el pago de asignación económica por cumplimiento de treinta (30) años de servicios, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 54° del D. Legislativo N° 276 que aprueba la Ley de bases de la carrera Administrativa.

Que, según Resolución de Alcaldía N° 021-92/MDS-A de fecha 20 de diciembre de 1992, en su artículo primero Resuelve: nombrar con antigüedad al 1° de junio de 1992, a los servidores que a continuación se mencionan, conforme al DS. N° 107-87-PCM, en mérito a las consideraciones de la presente resolución y en aplicación al D.Leg. 276 y Ley de Presupuesto de 1990, incorporándolo en el grupo ocupacional respectivo: José Eliseo Yahuana Córdova-Limpieza Publica-Auxiliar S.A.F.

Que, mediante Informe N° 089-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 10 de marzo del 2021 emitida por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita opinión legal y jurídica sobre solicitud de pago de asignación económica por cumplimiento de 30 años de servicio del trabajador municipal José Eliseo Yahuana Córdova.

Que, mediante Informe Legal N° 17-2021-MDS-OAJ-EEEF de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, que luego de haber revisado el expediente presentado por el servidor José Eliseo Yahuana Córdova., este reúne los requisitos de admisibilidad y debe declararse fundada su petición sobre la compensación Económica que por única vez le corresponde al contar con treinta (30) años, nueve meses y quince días, de servicios en la entidad, liquidación que debe ser realizada por la unidad de recursos humanos, conforme lo indica en el numeral 2 de Análisis de los Hechos, del presente informe.

Que, asimismo recomienda que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, verifique si se cumple con lo dispuesto en el numeral 5) del presente, correspondiéndole por su parte al Titular del Pliego emitir el acto administrativo conforme al artículo 20° inciso 6) d la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29792.

Que, mediante Informe N° 126-2021-MDS-U-RRHH-JCNE de fecha 22 de marzo del 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite planilla de liquidación por asignación económica por cumplimiento de 30 años de servicio del servidor municipal Señor José Eliseo Yahuana Córdova, por el monto total de S/. 3,719.91 (Tres mil setecientos diecinueve y 91/100 soles).

Que, mediante Memorandum N° 199-2021-MDS-GM de fecha 29 de marzo del 2021, emitido por Gerencia Municipal, y de acuerdo al informe de la Unidad de Recursos humanos y de Asesoría Jurídica, solicita la cobertura presupuestal para atender la asignación económica por cumplimiento de 30 años de servicio del servidor municipal Señor José Eliseo Yahuana Córdova, por el monto de S/. 3,719.91 (Tres mil setecientos diecinueve y 91/100 soles).

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000131 de fecha 30 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se dio la cobertura presupuestal por asignación





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
Creado con Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
RUC N° 20205446789



493

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 140-2021-MDS "A"

económica por cumplimiento de 30 años de servicios del servidor municipal José Eliseo Yahuana Córdova., según planilla adjunta al Informe N° 126-2021-MDS-U-RRHH-JCNE.

Que, mediante Proveído S/N de Gerencia Municipal, de fecha 30 de marzo del 2021, remite el expediente a Secretaria General para emisión de acto resolutivo.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la compensación económica del servidor municipal Señor José Eliseo Yahuana Córdova por el monto de S/. 3,719.91 (Tres mil setecientos diecinueve y 91/100 soles), por el cumplimiento de Treinta (30) años de servicios a la Entidad, por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presentes resolución a las áreas respectivas de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA
RÓSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

